MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 486/2023.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 "06/2023 "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" con ID: 424944. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 17 de abril del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" con ID: 424944.** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa BRITEZ SERVICIOS DE PEDRO BRITEZ ZARZA con RUC. 4.606.988-7 para la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" con ID: 424944.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, BRITEZ SERVICIOS DE PEDRO BRITEZ ZARZA con RUC. 4.606.988-7 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el **Objeto del Gasto 596-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "Adquisición de Combustible y Lubricantes", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ★ SECRETARIA GENERAL ★

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA ★ INTENDENCIA ★

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2023 "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA" con ID: 424944 a la firma **BRITEZ SERVICIOS DE PEDRO BRITEZ ZARZA con RUC. 4.606.988-7 de la siguiente manera:**
LOTE N 1.: 8.097.028 (Ocho millones noventa y siete mil veintiocho guaraníes)
LOTE N 2.: 42.447.826 (cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiséis guaraníes)
LOTE N 3.: 8.458.623 (Ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintitrés guaraníes)
LOTE N 4.: 6.615.619 (Seis millones seiscientos quince mil seiscientos diecinueve guaraníes)
LOTE N 5.: 11.847.556 (Once millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis guaraníes)
LOTE N 6.: 7.155.268 (Siete millones cientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho guaraníes)
LOTE N 7.: 30.808.530 (Treinta millones ochocientos ocho mil quinientos treinta guaraníes)
LOTE N 8.: 2.416.779 (Dos millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos setenta y nueve guaraníes)
LOTE N 9.: 8.557.823 (Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés guaraníes)
LOTE N 10.: 12.566.602 (Doce millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos dos guaraníes)
LOTE N 11.: 8.671.943 (Ocho millones seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y tres guaraníes)
LOTE N 12.: 26.764.718 (Veintiséis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos dieciocho guaraníes)
LOTE N 13.: 10.479.373 (Diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y tres guaraníes)
LOTE N 14.: 2.118.868 (Dos millones cientos dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho guaraníes)

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. ----------

ING. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal